

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 982-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 242006

San Marcos, 10 de setiembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2026 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT** de fecha 03/09/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2543042.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 982-2024-MDSM/GDUR/G

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 982-2024-MDSM/GDUR/G

documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.

CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº 14-2022-MDSM/GM, de fecha 06 de mayo del 2022 se realiza la firma de contrato entre el consultor ING TORRES SEPULVEDA HERZEN BELINSKI CHERNISHEVSKI y la Municipalidad Distrital de San Marcos, por un plazo de 30 días calendario. **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº 185 – 2022-MDSM/GM, de fecha 30 de mayo del 2022, se realiza la firma de contrato entre el evaluador Ing. Ángela Lizeth Alba Quispe y la Municipalidad Distrital de San Marcos. Por un plazo de 05 días calendario, contratados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub gerencia de Estudios de Inversión Pública. **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

Con **CARTA Nº 01-2022-CONSULTOR-TSHBC**, del 23 de mayo del 2022, fecha de ingreso por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el consultor presenta el expediente tecnico del proyecto de **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042.**

Con **CARTA Nº 507-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 01 de junio del 2022, se remite al evaluador para su revisión en un plazo de cinco días calendario. **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

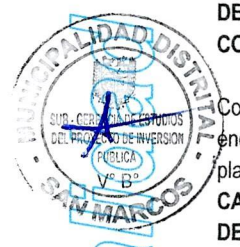
Con **CARTA Nº 01-2022-EVALUADOR-ALAQ**, de fecha 06 de junio del 2022, el evaluador remite el informe de observaciones a la municipalidad distrital de San Marcos, **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

Con **CARTA Nº 54-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 10 de junio del 2022 el área de estudios remite al consultor encargado de la elaboración del expediente técnico para la subsanación de las observaciones realizadas por el evaluador en un plazo de 07 días calendario. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 03-2022-CONSULTOR-TSHBC, de fecha 17 de junio del 2022, el consultor remite la subsanación de observaciones del expediente técnico del **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 579-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-NADG, de fecha 24 de junio del 2022 la sub gerencia de estudios de inversión pública remite al evaluador el expediente para su evaluación en un plazo de cinco (5) días calendario. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 982-2024-MDSM/GDUR/G

POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042

CARTA Nº 04-2022-EVALUADOR-ALAQ, de fecha 27 de junio del 2022, el evaluador del expediente técnico presenta la segunda evaluación del proyecto, para ser derivada al consultor. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 625-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-NADG, de fecha 07 de julio del 2022, remite la segunda evaluación del expediente técnico al consultor para el levantamiento de observaciones. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 03-2022-CONSULTOR-TSHBC, de fecha 14 de julio del 2022, el consultor remite la subsanación de observaciones. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 719-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV, de fecha 01 de agosto del 2022, el sub gerente de estudios de inversión pública remite al evaluador el informe de subsanación de observaciones para su evaluación en un plazo de cinco (5) días calendario. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 12-2022-EVALUADOR-ALAQ, de fecha 03 de octubre del 2022, el evaluador remite la tercera evaluación del expediente, para el levantamiento de observaciones. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 750-2022-MDSM-GDRU/SGEPI/SG-SHLV, de fecha 05 de agosto del 2022, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, remite al consultor la tercera evaluación del expediente técnico y observaciones del estudio de impacto ambiental. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 04-2022-CONSULTOR-TSHBC, de fecha 12 de octubre del 2022, el consultor remite la subsanación de observaciones del expediente técnico. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 799-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV, de fecha 30 de setiembre del 2022, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico para su cuarta evaluación, dando un plazo de cinco (5) días calendario. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO,**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 982-2024-MDSM/GDUR/G**

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042

CARTA N° 15-2022-EVALUADOR-ALAQ, de fecha 04 de octubre del 2022, el evaluador remite la aprobación del expediente técnico. PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042

CARTA N° 1011-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP, de fecha 19 de octubre del 2022, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico para su actualización de costos de mano de obra y adecuación de costo de mano de obra y adecuación del proyecto, en un plazo de tres (3) días. PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042

CARTA N° 04-2022-CONSULTOR-TSHBC, de fecha 22 de octubre del 2022, el consultor remite la subsanación de actualización de costos de mano de obra del proyecto. PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042

CARTA N° 1049-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP, de fecha 21 de octubre del 2022 se remite el expediente técnico para su evaluación y actualización de costos y mano de obra y adecuación del proyecto al evaluador del expediente técnico. PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042

CARTA N° 15-2022-EVALUADOR-ALAQ, de fecha 24 de octubre del 2022, el evaluador remite la aprobación del expediente técnico. PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042

INFORME N° 1408-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP, de fecha 18 de noviembre del 2022, el sub gerente de estudios de inversión pública, solicita al jefe de la unidad formuladora el informe de consistencia y formato N° 08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución. PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042

MEMORÁNDUM N° 01470-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 21 de noviembre del 2022 solicita al jefe de la unidad formuladora el informe de consistencia y formato N° 08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución. PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042

INFORME N° 0469-2022-MSDM-GM/UF, de fecha 22 de noviembre del 2022, remite el informe de aprobación de consistencia del PI. PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 982-2024-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042

INFORME N° 1408-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 27 de diciembre del 2022, sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, solicita al consultor adjuntar aprobación de estudio ambiental por el sector competente. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042**

CARTA N° 123-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCL de fecha 27 de diciembre del 2022, la sugerencia de estudios de proyectos de inversión pública notifica al consultor y solicita adjuntar aprobación ambiental por el sector competente. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042**

CARTA N° 0156-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 19 de abril del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite al evaluador del expediente técnico el informe elaborado por el asistente técnico en el monitoreo del expediente técnico para su evaluación en un plazo no mayor a 07 días calendarios. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042**

CARTA N° 03-2023-EVALUADOR-ALAQ, de fecha 24 de abril del 2023 el evaluador remite el informe de evaluación del expediente técnico al consultor para su subsanación en un plazo de 05 días. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042**

CARTA N° 010-2023-CONSULTOR-TSHBC, de fecha 04 de mayo del 2023, el consultor remite la subsanación de observaciones del expediente técnico. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042**

CARTA N° 242-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 15 de mayo del 2023, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite al evaluador el informe de observaciones n° 02 del expediente técnico para su revisión y acciones correspondientes en un plazo no mayor a 05 días calendarios.

CARTA N° 07-2023-EVALUADOR-ALAQ, de fecha 19 de mayo del 2022, el evaluador remite el informe de observaciones al expediente técnico dando al consultor un plazo de cinco (05) días calendarios para la subsanación de observaciones, además de acuerdo al informe se estaría aplicando la penalidad al consultor de acuerdo a los términos de referencia, por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por primera vez, sin haber levantado las observaciones realizadas.

CARTA N° 282-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 24 de mayo del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite las observaciones al consultor dándole un plazo de cinco (05) días calendarios para la subsanación. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2543042**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 982-2024-MDSM/GDUR/G

CARTA Nº 011-2023-CONSULTOR-TSHBC, de fecha 01 de junio del 2023 el consultor remite el expediente técnico con la subsanación de observaciones. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

Mediante CARTA Nº349-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 09 de junio del 2023, el Ing. Andrés A. Reyes Santillán, remite el informe de observaciones Nº02 del expediente técnico al evaluador. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

Mediante CARTA Nº010-2023-EVALUADOR-ALAQ, de fecha 14 de junio del 2024, el evaluador (Ing. Angela Lizeth Alba Quispe), remite la evaluación del expediente técnico indicando que se encuentra observado. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 282-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 19 de junio del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el pliego de observaciones del monitor al consultor para la subsanación. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 425-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 07 de julio del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el pliego de observaciones del monitor al consultor para la subsanación. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 020-2023-CONSULTOR-TSHBC, de fecha 13 de julio del 2023 el consultor remite el expediente técnico con la subsanación de observaciones. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 508-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 17 de julio del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico al evaluador (Ing. Angela Lizeth alba Quispe) para su revisión. Mediante CARTA Nº013-2023-EVALUADOR-ALAQ, de fecha 18 de julio del 2024, el evaluador (Ing. Angela Lizeth Alba Quispe), remite la evaluación del expediente técnico indicando que se encuentra observado. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 640-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 22 de agosto del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico al consultor (Ing. Torres Sepulveda Herzen Belinski chernishevski) para la subsanación de observaciones. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 982-2024-MDSM/GDUR/G

CARTA Nº 021-2023-CONSULTOR-TSHBC, de fecha 28 de julio del 2023 el consultor (Ing. Torres Sepulveda Herzen Belinski chernishevski) remite el expediente técnico con la subsanación de observaciones. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 757-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 27 de setiembre del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico al evaluador (Ing. Angela Lizeth alba Quispe) para su revisión. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

Mediante CARTA Nº028-2023-EVALUADOR-ALAQ, de fecha 03 de octubre del 2024, el evaluador (Ing. Angela Lizeth Alba Quispe), remite la evaluación del expediente técnico indicando que se encuentra observado. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 789-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 10 de octubre del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico al consultor (Ing. Torres Sepulveda Herzen Belinski chernishevski) para la subsanación de observaciones. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 025-2023-CONSULTOR-TSHBC, de fecha 16 de octubre del 2023 el consultor remite el expediente técnico con la subsanación de observaciones. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

CARTA Nº 814-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 18 de octubre del 2023, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico al evaluador (Ing. Angela Lizeth alba Quispe) para su revisión. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

Mediante CARTA Nº018-2023-EVALUADOR-ALAQ, de fecha 20 de octubre del 2024, el evaluador (Ing. Angela Lizeth Alba Quispe), remite la evaluación del expediente técnico indicando que se encuentra APROBADO. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**

Mediante INFORME Nº1106-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 30 de octubre del 2023, el Ing. Andrés A. Reyes Santillán (Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública) remite el informe de actualización de consistencia y formato Nº08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 982-2024-MDSM/GDUR/G

Mediante **INFORME Nº0446-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remite la actualización del informe de aprobación de consistencia del PI con CUI Nº 2543042. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042

Mediante **INFORME Nº1203-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Ing. Andrés Reyes Santillán (Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública) solicita aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042.

Con fecha 30 de noviembre del 2023, se remite la aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1031-2023-MDSM/GDUR/G** del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042.

Mediante **INFORME Nº61-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 23 de enero del 2024, la SGEPIP remite el expediente técnico para su ejecución del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042.

Mediante **INFORME Nº510-2024-MDSM-SGEIP/MMM**, de fecha 07 de febrero del 2024, el Ing. Mayer Miranda Mautino (Subgerente de Ejecución de Inversión Pública), eleva requerimiento al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, para la contratación de la ejecución de obra. **PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042

Mediante **INFORME Nº963-MDSM/GPP**, de fecha 28 de febrero del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planteamiento y Presupuesto (MG.CPC sara Luz Vásquez Sarmiento), remite certificación de crédito presupuestario.

Mediante **INFORME Nº3614-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD**, de fecha 11 de junio del 2024, el Sub Gerente de abastecimiento (MG.CPC Erick Eduardo Cribillero Depaz), comunico pérdida de Buena Pro y solicito persistencia de la necesidad, del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042.

Mediante **INFORME Nº1836-2024-MDSM-SGEIP/SMCF**, de fecha 14 de junio del 2024 el Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, remitió la documentación para la actualización del presupuesto a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042.

Mediante **INFORME 2020-2024-MDSM/GDUR/SGEPI/AARS**, de fecha 29 de agosto del 2024, el Ing. Andre Avelino Reyes Santillan (Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública), remite el informe de actualización de consistencia y formato Nº8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 982-2024-MDSM/GDUR/G

DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042.

Mediante **INFORME Nº912-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio (Jefe de la Unidad Formuladora), remitió la actualización del informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042.

Que, mediante **INFORME Nº2048-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 03 de setiembre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto "PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042

"(...)

CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR y la EVALUADORA, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- El expediente técnico cumple con los requisitos del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas – RIA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº061-2021-DDCANC/MC, sobre las normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) verificado sobre el trazo correspondiente al proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042, el cual mediante CIRA NRO.263-2022-DDCANC/MC, de fecha 19/07/2022 se emite el certificado de inexistencia de restos arqueológicos.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERÍO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 982-2024-MDSM/GDUR/G

cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERIO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042, formulado por el proyectista, aprobado por la evaluadora y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
PROYECTO: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS FECHA: AGOSTO 2024			
RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	354,210.09
GASTOS GENERALES	15.19%	S/	53,819.36
UTILIDAD	10.00%	S/	35,421.01
SUB TOTAL		S/	443,450.46
I.G.V.	18.00%	S/	79,821.08
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	523,271.54
COSTO DE SUPERVISION	7.38%	S/	38,615.50
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/	50,700.00
GESTION DEL PROYECTO	8.33%	S/	43,600.00
LIQUIDACION DEL PROYECTO		S/	18,920.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	675,107.04

(* El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y gastos en la fase de formulación del expediente.

S/ 675,107.04 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Siete con 04/100). Este presupuesto tiene como fecha base el 27 de agosto del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERIO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042, por el monto total de inversión de S/ 675,107.04

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 982-2024-MDSM/GDUR/G

(seiscientos setenta y cinco mil ciento siete con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
Total de Costo Directo (CD)	354,210.09
Gastos Generales (15.19%)	53,819.36
Utilidad (10.00%)	35,421.01
Sub Total	443,450.46
IGV (18.00%)	79,821.08
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	523,271.54
SUPERVISIÓN	38,615.50
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	50,700.00
GESTION DE PROYECTO	43,600.00
LIQUIDACIÓN	18,920.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	675,107.04

ARTÍCULO SEGUNDO. – dejar sin efecto; la **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1031-2023-MDSM/GDUR/G** que aprueba el Expediente Técnico **CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE LA CANALIZACION DEL RIACHUELO EN EL SECTOR POROGSAMONTE DEL CASERIO DE COLPA, CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2543042, por el monto total de inversión de **S/ 621,810.86 (seis cientos setenta y cinco mil ciento siete con 04/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **sesenta (60)** días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**; y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el **ING. Luis Alfredo López Ramírez** con CIP Nº 277197 y evaluación por el **ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN – CIP Nº 86450**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP. N° 196205

Municipalidad Distrital de San Marcos

